



**UN PUEBLO  
EN TRANSFORMACIÓN**



**H. AYUNTAMIENTO DE  
FELIPE CARRILLO PUERTO  
2021 - 2024**

**No 001/2021**

### **ACTA DE FALLO**

#### **PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO DE CORTO PLAZO DE HASTA \$ 25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/ M.N.)**

FALLO que se emite para la contratación de un financiamiento temporal o de corto plazo por un monto de hasta \$25,000,000.00 (Veinticinco Millones de pesos 00/100 M.N.) para destinarse a cubrir necesidades para insuficiencia de liquidez de carácter temporal del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo; conforme a lo establecido en los artículos 26, 30, 31, 32 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, así como en los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas y los Municipios y sus Entes Públicos y de los artículos 3, 14, 20, 21 y 22 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.

En la Ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, siendo las 17:00 horas del 01 de Diciembre del año 2021, una vez que la Tesorería analizó y evaluó las propuestas presentadas por las Instituciones Bancarias (las "Instituciones participantes") el C. Hernán de Jesús Poot Chan, Tesorero del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, emite el presente fallo para el Proceso Competitivo N° 001/2021 (el "Proceso Competitivo") materia de esta acta. Se hace constar que la responsabilidad del análisis y evaluación de las propuestas recayó en el Municipio, por conducto del Titular de la Tesorería Municipal de conformidad con el artículo 125, Capítulo III de la Ley De los Municipios del Estado de Quintana Roo y los artículos 3, 14, 20, 21 y 22 de la Ley Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.

Con el presente, el Ciudadano Tesorero manifiesta que se llevó a cabo el análisis y la evaluación legal y financiera de las Propuestas presentadas por las Instituciones Participantes en el Proceso Competitivo considerando las condiciones más favorables para el Municipio, así como se indica.

#### **I. PROCESO COMPETITIVO**

El 23 de Noviembre de 2021 la Tesorería implementó Convocatoria para "Proceso Competitivo", en el cual a través de una invitación convocó a tres (3) Instituciones Financieras a participar emitiendo una OFERTA que indicara las condiciones del "Crédito".





**UN PUEBLO**  
EN TRANSFORMACIÓN



H. AYUNTAMIENTO DE  
FELIPE CARRILLO PUERTO  
2021 - 2024

Las propuestas fueron enviadas por las Instituciones Participantes interesadas el día 01 de Diciembre de 2021 al correo electrónico [tesoreria@felipecarrillopuerto.gob.mx](mailto:tesoreria@felipecarrillopuerto.gob.mx), correo oficial a cargo de la Tesorería Municipal.

Las siguientes Instituciones participantes fueron registradas en el Proceso Competitivo:

1. **Banco Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple**
2. **Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva**
3. **Banco Santander S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander**

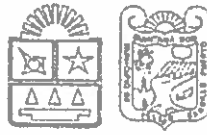
Se hace constar que el Municipio, por conducto de la Tesorería, analizó y evaluó jurídica y financieramente dichas propuestas y con base en la revisión integral de las mismas se emite el presente fallo.

De conformidad a lo señalado en la Sección III, de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas y los Municipios y sus Entes Públicos, la tasa efectiva y el costo en valor presente resultante de las propuestas Irrevocables recibidas son los siguientes:

<b>Acreeedor:</b>	Banco Multiva S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva.	
<b>Deudor:</b>	El Municipio de Felipe Carrillo Puerto	
<b>Tipo de Contrato:</b>	Préstamo Quirografario (Contrato de Apertura de Crédito Simple).	
<b>Monto del Financiamiento ofertado:</b>	Hasta \$25'000'000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.)	
<b>Plazo en años y días:</b>	Hasta 12 (doce) meses o hasta 365 días, contados a partir de la firma del Contrato de Apertura de Crédito Simple.	
<b>Periodo de Gracia:</b>	No existirán pagos de capital durante el mes de diciembre de 2021, durante diciembre de 2021 únicamente se pagarán intereses.	
<b>Destino:</b>	De conformidad con el artículo 21 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, el financiamiento se destinará para cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades, como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.	
<b>Perfil de amortizaciones de capital:</b>	Hasta 12 amortizaciones mensuales iguales, la primera a partir del mes de enero de 2022:	
	<b>Pagos</b>	<b>Amortización</b>
	Pago 1	\$2'083,333.33 M.N.



**UN PUEBLO**  
EN TRANSFORMACIÓN



H. AYUNTAMIENTO DE  
FELIPE CARRILLO PUERTO  
2021 - 2024

	Pago 2	\$2'083,333.33 M.N.
	Pago 3	\$2'083,333.33 M.N.
	Pago 4	\$2'083,333.33 M.N.
	Pago 5	\$2'083,333.33 M.N.
	Pago 6	\$2'083,333.33 M.N.
	Pago 7	\$2'083,333.33 M.N.
	Pago 8	\$2'083,333.33 M.N.
	Pago 9	\$2'083,333.33 M.N.
	Pago 10	\$2'083,333.33 M.N.
	Pago 11	\$2'083,333.33 M.N.
	Pago 12	\$2'083,333.37 M.N.

<b>Tasa de Referencia:</b>	La tasa TIIE 28 días aplicable para el cálculo de los intereses será la que Banco de México dé a conocer en su portal de internet ( <a href="http://www.banxico.gob.mx">www.banxico.gob.mx</a> ), el día hábil anterior a la fecha de inicio de cada periodo mensual en que se devenguen los intereses, en el entendido de que, para los días inhábiles en los que no se dé a conocer la Tasa TIIE, se aplicará la publicada el día hábil inmediato anterior.
<b>Tasa de interés:</b>	Tasa de Referencia más una sobretasa de 3.00% (tres por ciento).
<b>Periodicidad de pago de los intereses:</b>	Mensual vencido.
<b>Garantía a otorgar:</b>	No se considera.
<b>Instrumentos Derivados:</b>	No se contratarán instrumentos derivados.
<b>Fuente de pago:</b>	Ingresos de libre disposición, recursos propios del Municipio de Felipe Carrillo Puerto.
<b>Vehículo de pago:</b>	No se contará con un fideicomiso de administración y fuente de pago.
<b>Gastos Adicionales:</b>	Comisión del 3.00% (tres por ciento) más IVA calculada sobre el monto de cada una de las disposiciones.
<b>Gastos Contingentes:</b>	Ver Anexo A (inciso 1)
<b>Tasa efectiva y valor presente neto (ambas calculadas con el motor de cálculo de la SHCP <a href="https://www.aplicativos-shcp.hacienda.gob.mx/moccfi/faces/calcTasaEfectiva.xhtml">https://www.aplicativos-shcp.hacienda.gob.mx/moccfi/faces/calcTasaEfectiva.xhtml</a>):</b>	15.62 % (quince punto sesenta y dos) por ciento. Valor Presente neto: 1.0507



	Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia 25/11/2021.
<b>Oportunidad de entrega de los recursos:</b>	Máximo 48 horas después de haberse entregado el pagaré debidamente firmado y haber dado cumplimiento a las condiciones suspensivas.
<b>Disposiciones de capital:</b>	Una o varias disposiciones, siendo la fecha máxima de disposición el día 31 de enero de 2022.
<b>Condiciones de disposición y Condiciones de hacer:</b>	Ver Anexo A (inciso 2 y 3).
<b>Penalización por prepago:</b>	No aplica.

## Anexo A

### 1) Gastos Contingentes.

*El día 28 (veintiocho) del mes en que se realice cada disposición, así como el día 28 (veintiocho) del mes de marzo, junio y septiembre durante la vigencia del crédito, el Banco calculará la Probabilidad de Incumplimiento (PI) y la multiplicará por la severidad de la Pérdida (SP) que le corresponda al Crédito (de conformidad con lo establecido en la Circular Única de Bancos).*

*Si el resultado de dicha multiplicación fuese mayor al 1.00% (uno por ciento), el Municipio deberá pagar a más tardar el último día hábil del mes en que se realice dicho cálculo, una comisión por mantenimiento, por un monto equivalente al monto resultante de la multiplicación antes indicada sobre el saldo insoluto del Crédito, más el Impuesto al Valor Agregado, misma que será notificada al Municipio previo al cargo en la cuenta de cheques que el Municipio mantenga en el Banco.*

*En caso de que al efectuar de nuevo el cálculo referido (PI X SP), resulte mayor al obtenido en cálculo inmediato anterior, el Municipio pagará al Banco una comisión por mantenimiento equivalente al monto de la diferencia resultante.*

*En el supuesto de que se hubiere efectuado el cobro de la(s) comisión(es) por mantenimiento, el Banco bonificará al Municipio en la fecha del último pago del crédito, la cantidad total por concepto de dicha(s) comisión(es) que le hubiere cobrado durante la vigencia del crédito, sujeto a: i) que el Municipio se encuentre al corriente de todas las obligaciones de pago establecidas en el Contrato de Crédito y ii) que el Contrato de Crédito se encuentre inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP.*

### 2) Condiciones de disposición.

*Entregar un ejemplar firmado del contrato de crédito mediante el cual se formalice la operación, debidamente suscrito e inscrito en el Registro de Deuda del Estado.*

*Los demás documentos para llevar a cabo la disposición.*

### 3) Condiciones de hacer.

*El Municipio deberá obtener y entregar al Acreditante en un período no mayor a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de firma del Contrato: (i) copia de la solicitud de inscripción*



correspondiente y de los documentos electrónicos asociados, y el respectivo Acuse del Registro Federal incluyendo Sello Digital, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos del Registro Federal, (ii) según corresponda, en el supuesto de que se expida, copia de la resolución emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la cual resuelva la inscripción del presente Contrato en el Registro Federal, y/o copia simple del oficio de inscripción del presente Contrato en el Registro Federal, y/o los archivos, documentos y/o prueba fehaciente conforme al Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios y los Lineamientos del Registro Federal, en el sentido de que este Contrato se encuentra debidamente inscrito en dicho Registro Federal como obligación a cargo del Municipio.

Lo anterior en el entendido de que si el Acreditante no presenta al Banco el registro del presente Crédito ante la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público después de haber transcurrido 90 (noventa) días naturales a partir de la fecha de firma del presente Contrato, el Margen Aplicable que aplicará a partir de ese periodo, será de 4.25% (cuatro punto veinticinco por ciento). Una vez que el Acreditante presente el registro correspondiente a entera satisfacción del Banco, se ajustará el Margen Aplicable (equivalente a 3.00% (tres por ciento) y será aplicable a partir de ese periodo.

Las anteriores propuestas fueron evaluadas financieramente por la Tesorería Municipal, con información de la curva de Tasas TIIE a 28 días actualizada el 25 de noviembre de 2021.

## II. PROPUESTA GANADORA

Del comparativo de las Propuestas presentadas irrevocables y en firme y considerando el monto de crédito solicitado dentro de este Proceso Competitivo, conforme a las mejores condiciones de mercado en este Acto se declara ganadora a la siguiente Institución Participante:

Institución Participante	Monto ofrecido	Costos		Plazo	Tasa Efectiva Anual	CVP/Monto ofertado
		Tasa	Comisión			
Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva	25,000,000.00	3.00% (tres por ciento)	Comisión del 3.00% (tres por ciento más IVA calculada sobre el monto de cada una de las disposiciones.	Hasta 12 (doce) meses o hasta 365 días, contados a partir de la firma del Contrato de Apertura de Crédito Simple.	15.62 % (quince punto sesenta y dos) por ciento.	NA





**UN PUEBLO**  
EN TRANSFORMACIÓN



H. AYUNTAMIENTO DE  
FELIPE CARRILLO PUERTO  
2021 - 2024

Del comparativo simple de dichas propuestas, se desprende que dos Instituciones Bancarias NO mostraron interés en participar, y de las propuestas irrevocables y en firme recibidas, es evidente que la mejor es la presentada por Banco Multiva, al presentar una Tasa Efectiva Anual de 15.62 % (quince punto sesenta y dos) por ciento, por lo que se asigna a Banco Multiva el crédito hasta por el monto total que ofreció por ser la propuesta con el Menor Costo Financiero.

III. SE ADJUNTA EL RESULTADO DEL PROCESO COMPETITIVO COMO ANEXO "A"

IV. NOTIFICACIÓN Y FIRMA DEL PAGARÉ Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA

**Notificación.**

De conformidad con la Solicitud de Crédito, en este acto se notifica el contenido del presente Fallo a las Instituciones Participantes, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Lugar y fecha Estimada de Firma del Contrato de Crédito.**

En este acto se fija como fecha para la firma de los documentos de disposición, con la Institución Participante ganadora al amparo del presente Fallo, tentativamente el viernes 03 de diciembre de 2021, en la Tesorería Municipal, o en aquella que sea notificada por el Municipio.

Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, 01 de Diciembre de 2021

Atentamente

C. Hernán de Jesús Poot Chan  
TESORERO MUNICIPAL



**TESORERÍA MUNICIPAL**  
GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**FELIPE CARRILLO**  
**PUERTO**  
2021 - 2024  
**UN PUEBLO**  
EN TRANSFORMACIÓN



**UN PUEBLO**  
EN TRANSFORMACIÓN



H. AYUNTAMIENTO DE  
FELIPE CARRILLO PUERTO  
2021 - 2024

### Anexo A

## RESULTADO DEL PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO QUIROGRAFARIO A CORTO PLAZO PARA EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, POR UN MONTO DE HASTA \$ 25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

El suscrito C. Hernán de Jesús Poot Chan, titular de la Tesorería del Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple del Nombramiento y Credencial de elector emitido por el Instituto Electoral, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha **01 de Diciembre de 2021**, con por lo menos invitación a tres diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo UNA oferta (s) irrevocable(s). Al respecto:

### I.- Información general del Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	<b>Préstamo Quirografario (Contrato de Apertura de Crédito Simple).</b>
Ente Público	<b>Municipio de Felipe Carrillo Puerto</b>
Monto del Financiamiento	<b>Hasta \$25'000,000.00</b>
Plazo	<b>Hasta 12 (doce) meses, 365 días</b>
Tipo de Tasa de Interés	<b>Variable (TIE28 días más sobretasa)</b>
Gastos Adicionales	<b>Las Ofertas podrán prever Gastos Adicionales (tales como comisión por apertura, disposición y estructuración) y Gastos Adicionales Contingentes; por lo que los términos deberán ser especificados en la Oferta respectiva, y no podrán variar en la formalización del contrato de crédito correspondiente.</b>
Destino	<b>De conformidad con el artículo 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios y al artículo 21 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, el</b>





	<b>financiamiento se destinará para cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades, como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.</b>
<b>Fuente de pago</b>	<b>Recursos propios del Municipio.</b>
<b>Mecanismo de Pago</b>	<b>No Aplica</b>
<b>Garantía</b>	<b>No Aplica</b>
<b>Derivado</b>	<b>No Aplica</b>
<b>Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia</b>	<b>25 de noviembre de 2021</b>
<b>Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIEE28</b>	<b>25 de noviembre de 2021</b>

**II. Instituciones financieras invitadas.**

<b>Institución Financiera</b>	<b>Funcionario Facultado</b>	<b>Aceptación</b>	<b>Rechazo</b>
<b>BANCO MULTIVA, S.A.</b>	Eduardo Alejandro Escobedo Álvarez/ Representante Legal	Presentó Oferta	
<b>BANCO SANTANDER, S.A.</b>	C. Joaquín Macías Luque/ Ejecutivo Banca Instituciones	-----	Presentó Negativa de participación; que se adjunta al presente
<b>BANCO BANSÍ, S.A.</b>	C. José Francisco Pérez Marfil/ Apoderado	-----	Presentó Negativa de participación; que se adjunta al presente





**III.- Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.**

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones	Otros Gastos adicionales	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada
			Tasa variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia				Periodicidad	Creclimiento Amortización		
Banco Multiva, S.A	Préstamo Quirografario (Contrato de Apertura de Crédito Simple)	\$25'000,000.00 (Veinticinco Millones de pesos 00/100 m.n.)	TIE 28 días	3.00 % (tres punto cero) por ciento	Hasta 12 (doce) meses o hasta 365 días, contados a partir de la firma del Contrato de Apertura de Crédito Simple.	No existirán pagos de capital durante el mes de diciembre de 2021, durante diciembre de 2021 únicamente se pagarán intereses.	Comisión del 3.00% (tres) por ciento más IVA calculada sobre el monto de cada una de las disposiciones.	No Aplica	El día 28 (veintiocho) del mes en que se realice cada disposición, así como el día 28 (veintiocho) del mes de marzo, junio y septiembre durante la vigencia del crédito, el Banco calculará la Probabilidad de Incumplimiento (PI) y la multiplicará por la severidad de la Pérdida (SP) que le corresponda al Crédito (de conformidad con lo establecido en la Circular Única de Bancos).  Si el resultado de dicha multiplicación fuese mayor al 1.00% (uno por ciento), el Municipio deberá pagar a más tardar el último día hábil del mes en que se realice dicho cálculo, una comisión por mantenimiento	Mensual vencido	Hasta 12 amortizaciones mensuales iguales, la primera a partir del mes de enero de 2022	15.62 % (quince punto sesenta y dos) por ciento.	NA





